



RESOLUCIÓN No. **1812** DE 2026
(**16 SEP 2026**)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial el Decreto Nro. 066 de 2018, y
Resolución Nro. 0262 de 2025, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, en la planta de cargos de Carrera Administrativa, se encuentra en vacancia temporal un empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 22, de la planta global, del cual es titular Anlli Lizeth Guerrero Ortega, quien encuentra encargada en un empleo de superior jerarquía, según Resolución Nro. 1172 del 28 de mayo de 2026.
- b. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece las situaciones en las cuales se considera la vacancia temporal de un empleo así:
- c. *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)"

- d. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017, establece que: ***"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.***

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...) (Subrayado y negrilla de fuera texto).

- e. Que la Secretaría Administrativa desde el área de Talento Humano, elaboró estudio de fecha 2 de julio de 2025, donde se evidencia que, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 22, no es posible realizar encargos, dado que a la fecha la totalidad de empleados con derechos de Carrera Administrativa, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 21, ya se encuentran encargados en empleos de igual o superior jerarquía, siendo el grado 21, el primero de la escala del nivel Asistencial.
- f. Que teniendo en cuenta esta situación, es procedente para la Administración Municipal realizar la provisión de este empleo bajo la figura de nombramiento en Provisionalidad, ante la imposibilidad de realizar el encargo, como lo señala el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, que fue modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017.
- g. Que la señora Guillermina Villalba, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.616.244, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 22, dependiente de la planta global de empleos, conforme lo establecido en los Decretos 0065 y 0066 de 2018 y según certificación expedida por el Subsecretario Administrativo de Talento Humano.



1812

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en un empleo en vacancia temporal a GUILLERMINA VILLALBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.616.244, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 22, de nivel Asistencial, de la planta global, con una asignación mensual de tres millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$3.669.256) m/cte.

Parágrafo: La duración de este nombramiento será mientras dure la ausencia de su titular, señora Anlli Lizeth Guerrero Ortega, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.095.822.974, o cuando exista otra causal objetiva de terminación de la vinculación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado(a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 16 SEP 2026


MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada
Revisó aspectos jurídicos: Sandra P. Reina Otero, Abogada CPS 280-2026
Revisó aspectos técnico-administrativos: Alvaro Javier Torrado Arenas, Subsecretario Administrativo de TH
Revisó aspectos jurídicos: Diana Carolina Moreno Cely, Abogada CPS 4388-2026